

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CALAMA
77318596744**

**ALIMENTOS POR DISPENSADORES EDUARDO HAROLD
MIRANDA REYES E.I.R.L.
76.497.059-4
JOSE MIGUEL CARRERA #4340 CALAMA, CALAMA
Ventas de Snacks y Bebidas a través de Maquinas
Dispensadoras**

**AUTORIZACION DE MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA**

Calama, 21/08/2018

RES. EX. N° 77318087266 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17 de Julio de 2018, presentada por. ALIMENTOS POR DISPENSADORES EDUARDO HAROLD MIRANDA E.I.R.L, RUT 76.497.059-4, con domicilio en José Miguel Carrera 4340 Calama, en la que solicita autorización para operar las maquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas frías y calientes y alimentos envasados marca NECTA, modelos KIKKO, SNAKKY, TANGO, sin la obligación de emitir boletas por ventas efectuadas por estas máquinas automáticas que funcionan con distinto precios para cada producto que se expenda y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

LIMON VERDE 4073, CALAMA
SERIE MARCA MODELO DIRECCION COMUNA N° FISCAL N° SELLO
64610764 NECTA KIKKO LIMON VERDE 4073 CALAMA 38913 24278

BERNARDO O'HIGGINS 1155, CALAMA

SERIE MARCA MODELO DIRECCION COMUNA N° FISCAL N° SELLO
64610762 NECTA KIKKO O'HIGGINS 1155 CALAMA 38912 24277
64610763 NECTA KIKKO O'HIGGINS 1155 CALAMA 38914 24276

VICUÑA MACKENNA 2001, CALAMA

SERIE MARCA MODELO DIRECCION COMUNA N° FISCAL N° SELLO
64610755 NECTA KIKKO V. MACKENNA 2001 CALAMA 38916 24275

Vistos, además lo dispuesto en el Art.6°, letra B N°5, del Código Tributario, Art.56 Inciso segundo, del D.L 825 y la resolución 2042 del 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y.

CONSIDERANDO: 1°) Que, las máquinas expendedoras Automáticas de snacks, bebidas, frías y calientes y alimentos envasados modelos , KIKKO, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res.Ex.N° 1591 de fecha 20 de Abril 2012 y Res.Ex N°4468 de fecha 03 de Noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y catastro de contribuyentes.

2°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla integralmente los requisitos consignados en las Res.Ex.N° 1591 de fecha 20 de Abril 2012 y Res.Ex N°4468 de fecha 03 de Noviembre 2015, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a ALIMENTOS POR DISPENSADORES EDUARDO HAROLD MIRANDA E.I.R.L Rut 76.497.059-4, para operar sin boletas por medio de las maquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas frías y calientes y alimentos envasados, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución. La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res.Ex.N° 63 del 30 de Junio del 2005, de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de asistencia al contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éste.
Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.
La vigencia de esta autorización es a contar de Sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de estas obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de Abril 2012 y Res. Ex N° 4468 de fecha 03 de Noviembre 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.
Las Etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE



ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ALIMENTOS POR DISPENSADORES EDUARDO HAROLD MIRANDA REYES E.I.R.L.
ARCHIVO UNIDAD